



SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 019-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 03 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO Nº 088-2025 ALC/MDDH, de fecha 29 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; INFORME Nº 031-2025-GM-MDDH-T, de fecha 29 de enero del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; INFORME Nº 035-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 29 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Conformación de equipo técnico para el proceso de presupuesto Participativo basado en el resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y demás recaudos que contiene, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley Nº 28607, concordante con el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;



Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que, de acuerdo a la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo y la Ley Nº 29298 - Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley del Presupuesto Participativo y el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo, establecen las disposiciones para el Proceso Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda;

Que, en cumplimiento a los documentos precitados y de acuerdo a la Directiva Nº 002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria ANEXO Nº 03 - Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo basado en el resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo, artículo 2º Definiciones, inciso f) Equipo Técnico establece que lo integran los funcionarios y/o profesionales de la Oficina de Planeamiento, Oficina de Programación e Inversión o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante PROVEIDO Nº 088-2025 ALC/MDDH, de fecha 29 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía, traslada el INFORME Nº 031-2025-GM-MDDH-T, de fecha 29 de enero del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal y INFORME Nº 035-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 29 de enero del 2025, presentado por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad Edil - Lic. Adm. Liz M. Cárdenas Illescas, quien informa en cumplimiento a las normas descritas precedentemente, es necesario la Conformación de equipo Técnico para el proceso de presupuesto Participativo basado en el resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Así, mismo en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo Técnico para la ejecución del Proceso de la Audiencia Pública, proponiendo a sus integrantes;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20 numeral (7), 39º párrafo segundo y 43º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y, con cargo a dar cuenta al Concejo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO para el "PROCESO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ" Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, la misma que estará constituida de la siguiente manera:



Nº	MIEMBROS
01	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
03	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
04	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todos los actos administrativos anteriores y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a los designados el presente Acto Administrativo y a los Órganos competentes de la Municipalidad e Instituciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ

[Firma]
Sr. M. Angel Charisero López
ALCALDE